



+DESARROLLO
TERRITORIOS SOSTENIBLES

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

26 de diciembre de 2025

Señor Proveedor
LEGO INGENIERIA SAS
Correo: legoingenieriacolombia@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA - CONTRATACIÓN DIRECTA- PROCESO MD-SGR-CD-033

La Empresa MASDESARROLLO SAS, conforme a su manual de contratación, le invita a presentar su propuesta con la finalidad de atender el siguiente objeto " **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN LAS VEREDAS HATO VIEJO Y VALLADO DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ** ".

De acuerdo a lo estipulado en el por el artículo 20 del manual de contratación de MASDESARROLLO SAS y una vez revisada la lista de proveedores de la Empresa, se determinó que de acuerdo a la idoneidad, experiencia y capacidad se puede adelantar el contrato de acuerdo a las necesidades técnicas requeridas.

1. OBJETO

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN LAS VEREDAS HATO VIEJO Y VALLADO DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EVENTUAL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En razón del objeto a contratar y la naturaleza jurídica del proceso, se efectuará el procedimiento de selección tomando como base el Manual de Contratación de la empresa MASDESARROLLO S.A.S, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA. MASDESARROLLO S.A.S, según estudio de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera, podrá contratar directamente personas naturales o jurídicas para el desarrollo de su objeto social, en los siguientes casos:

1. Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos con entidades del sector público nacional o internacional.
2. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración de las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos *intuitu personae*), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto obras, suministro de bienes o prestación de servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por



objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista.

3. *Cuando sólo una persona resulte preseleccionada una vez surtido el trámite de Precalificación.*
4. *Cuando se trate de:*
 - *Compra a fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de materiales, equipos, repuestos o insumos, por requerirse de marcas determinadas.*
 - *Adquisición de insumos necesario para el desarrollo de las actividades administrativas, a menos que el Representante Legal considere la necesidad de realizar selección abierta o cerrada debido a la naturaleza del negocio.*
 - **Contrataciones en que el valor del objeto del contrato no supere los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.L.M.V)**
 - *Contrataciones de servicios o compraventa o suministro de bienes muebles, sujetas a Acuerdos de Precios.*
 - *Cuando el Representante Legal considere la necesidad de realizar la contratación directa y prescindir de la selección abierta o cerrada debido a la naturaleza del negocio y la conveniencia de compañía.*
5. *Para la celebración de los siguientes tipos de contratos:*
 - *De obra, servidumbre, arrendamiento, comodato o adquisición de bienes inmuebles.*
 - *Para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.*
 - *Aquellos necesarios para apoyar la participación de MASDESARROLLO S.A.S, en procesos de selección, o en contrataciones, adelantadas por terceros.*
 - *Consultoría*
6. *Como consecuencia de la declaración de desierto de un procedimiento de Invitación Abierta o Cerrada, por motivos distintos a errores de MASDESARROLLO S.A.S en la elaboración del procedimiento.*

Parágrafo Primero: En todo caso, el Gerente General o su delegado siempre deberá realizar la contratación basados en:

- *Conocimiento del mercado y los proveedores.*
- *Conocimiento de los precios de mercado.*
- *Las condiciones de oportunidad.*

Parágrafo Segundo: En la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y contratos de alianza estratégica con particulares, no será necesario realizar el Estudio de Mercado ni análisis de Riesgos.

Acorde a lo estipulado en el manual de contratación de la empresa el presente proceso contractual utilizará la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por la naturaleza del contrato y en razón a la Cuantía ya que no supera la suma de DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.L.M.V.)



4. SUPERVISIÓN

Será ejercida por el Gerente general de MASDESARROLLO SAS o quien se designado, el cual se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato sean propias.

5. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El proponente, junto con su propuesta deberá acreditar los documentos que permitan a MASDESARROLLO S.A.S verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia e idoneidad y capacidad financiera, y que se describen a continuación:

5.1. Capacidad Jurídica: Con su propuesta deberá adjuntar los siguientes documentos los cuales deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario previos al recibo de la presente invitación.

REQUISITO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA/ PROPONENTE PLURAL
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	X	X
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA (CONTRATISTA PERSONA NATURAL- REPRESENTANTE LEGAL)	X	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (CUANDO APLIQUE)		X
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	X	X
HOJA DE VIDA SIGEPII PERSONA NATURAL CON TODOS LOS SOPORTES QUE ACREDITEN ESTUDIOS FORMALES E INFORMALES, TITULO PROFESIONAL, TARJETA PROFESIONAL, ANTECEDENTES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REQUIERA LA PLATAFORMA. https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT#no-back-button	X	
HOJA DE VIDA FORMATO FUNCION PUBLICA PERSONA JURIDICA. https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7		X
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013	X	X
FORMATO PACTO POR LA TRANSPARENCIA	X	X



+DESARROLLO
TERRITORIOS SOSTENIBLES

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

REQUISITO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA/ PROPONENTE PLURAL
TARJETA PROFESIONAL CUANDO APLIQUE SEGUN LA PROFESION (para profesionales de Ingeniería y afines debe presentar el Registro Profesional para ingenieros y afines); Las personas jurídicas, para el caso de los proyectos de infraestructura, deben presentar la oferta avalada por un profesional de ingeniería, arquitectura y afines, según aplique el objeto del contrato.	X	X
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR CADA UNO DE LOS ENTES REGULADORES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES (Para todos los proyectos se debe presentar el del proponente y el equipo de profesionales ofertado)	X	X
DOCUMENTOS QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) PERSONAS NATURALES Y REPRESENTANTES LEGALES DE PERSONAS JURIDICAS.	X	X
CERTIFICACION DE ENCONTRARSE AL DIA EN LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002)		X
PLANILLA DE AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES (CONTRATISTA Y PERSONAL OFERTADO)	X	X
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL (PERSONA NATURAL Y REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA)	X	X
CERTIFICADO INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP (OBLIGATORIO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORIA DIFERENTES A INTERVENTORIA Y SUPERVISION)	X	X
CUADRO DE EXPERIENCIA DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS EN EL RUP (PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)	X	X
CERTIFICACIONES DE EJECUCION DE CONTRATOS DEBIDAMENTE TERMINADOS Y LIQUIDADOS CON ENTIDADES PUBICAS O PRIVADAS. (CONTRATO CON ACTA DE LIQUIDACION O CERTIFICACION EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE)	X	X
CERTIFICADO DE INSCRIPCION SECOP 2	X	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.	X	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA) PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES POLICIA NACIONAL (SOLO PARA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA)	X	X
CERTIFICADO DE REDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X	X
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INHABILITADO O INCOMPATIBLE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (ART 8 DE LEY 80 DE 1993)	X	X
CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	X
CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018).	X	X



5.2. Condiciones de Experiencia: CONTRATOS LIQUIDADOS CON OBJETOS IGUALES O EQUIVALENTES.

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente debe acreditar su participación en mínimo dos (2) contratos relacionados con mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o pavimentación de vías, los cuales sumados entre sí deben acreditar un valor en SMMLV que sea igual o superior al presupuesto oficial.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Al menos uno de los contratos aportados en la experiencia general debe acreditar una longitud invertida no menor al 70% de la establecida en el cuadro de actividades del presente proyecto.

5.2.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

5.2.3.1 DIRECTOR DE OBRA:

DEDICACION: 20 %

TITULO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la T.P.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado en mínimo dos (2) proyectos como Director de Obra y/o Contratista de Obra, relacionado con el Mantenimiento o Mejoramiento o Rehabilitación o Construcción o Pavimentación de vías.

5.2.3.2. RESIDENTE DE OBRA

DEDICACION: 100 %

TITULO: Ingeniero Civil, o Ingeniero de Transporte y Vías.

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la T.P.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado en mínimo un (1) proyectos como Residente de Obra, relacionados con el Mantenimiento o Mejoramiento o Rehabilitación o Construcción o Pavimentación de vías.

5.3. Capacidad Financiera y Organizacional: El Proponente deberá acreditar los siguientes indicadores:

5.3.1 Capacidad Financiera.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO $< 0,70$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1

5.3.2 Capacidad Organizacional.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,1$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,1$



6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

6.1. Obligaciones MASDESARROLLO

La empresa tendrá las siguientes obligaciones generales de acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones de MASDESARROLLO SAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato de conformidad con los términos del contrato.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto del presente contrato, con base en la cual desarrollará la labor encomendada, conforme a lo solicitado, la empresa será la única responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que se entregue al contratista.
5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que impliquen el desarrollo de la presente contratación.

6.2. Obligaciones del Contratista

6.2.1. Generales: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las siguientes actividades generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con MASDESARROLLO S.A.S.
3. Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, de conformidad con los procedimientos e instructivos determinados por MASDESARROLLO S.A.S.
4. Garantizar para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.
6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.
7. Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.
8. Atender las observaciones del supervisor y la interventoría.
9. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos que tenga a su



cargo o que se le hayan sido entregados en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.

10. Presentar oportunamente la factura electrónica o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.
11. Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por MASDESARROLLO S.A.S

6.2.2. Especificas: El CONTRATISTA se compromete a cumplir de manera enunciativa y no limitativa, con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar la obra conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, garantizando los estándares de calidad, seguridad y durabilidad exigidos por la normativa vigente y los pliegos del proceso.
2. Cumplir estrictamente con el cronograma de ejecución, debiendo informar oportunamente al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y al CONTRATANTE cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades.
3. Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las obras, asegurando que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras realizadas, respondiendo por los defectos de construcción, vicios ocultos o mala calidad de los materiales, conforme a las garantías exigidas por la ley.
5. Coordinar y permitir el acceso al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, al CONTRATANTE y a los órganos de control a los frentes de obra, suministrando toda la información, documentos y facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones.
6. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal, de los transeúntes y de los bienes públicos y privados ubicados en el área de influencia de la obra.
7. Implementar los planes de manejo ambiental y de contingencia, conforme a la normatividad ambiental vigente, y responder por los daños que se generen al medio ambiente durante la ejecución de la obra.
8. Realizar la señalización y demarcación adecuada de las zonas de obra, así como las rutas alternas o desvíos que sean necesarios para minimizar el impacto en la movilidad y seguridad de la comunidad.
9. Responder por los daños a bienes públicos o privados, así como por accidentes o siniestros que se generen por causa de la ejecución de la obra, salvo que se demuestre fuerza mayor o caso fortuito.
10. Obtener y mantener vigentes los seguros exigidos en el contrato, incluyendo, pero sin limitarse a la póliza de cumplimiento, devolución del pago anticipado, calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y amparo de salarios y prestaciones sociales.
11. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral, fiscal, de seguridad social y demás que le sean aplicables, garantizando los derechos de su personal vinculado a la obra.
12. Presentar informes periódicos de avance de obra, en la forma, contenido y periodicidad que exija el CONTRATANTE o el INTERVENTOR.



13. Realizar las actividades de limpieza final, retiro de escombros y entrega de las obras completamente terminadas, en las condiciones de calidad pactadas y a satisfacción del CONTRATANTE.
14. Atender las observaciones y requerimientos del CONTRATANTE, el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR o los órganos de control, en relación con la correcta ejecución de la obra.
15. Suscribir el acta de inicio, actas parciales y acta de recibo final de las obras, una vez cumplidas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas
16. Permitir el acceso permanente de la Interventoría a los frentes de obra, así como a toda la documentación contractual, técnica, financiera y administrativa relacionada con la ejecución del contrato.
17. Atender y acatar las observaciones, recomendaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la Interventoría, siempre que estén enmarcados dentro de sus funciones y competencias.
18. Suministrar a la Interventoría informes periódicos de avance físico, financiero y administrativo de la obra, así como la documentación soporte de los pagos solicitados.
19. Coordinar con la Interventoría la programación de actividades de control de calidad, pruebas de laboratorio, ensayos de materiales, y cualquier otro procedimiento necesario para garantizar la correcta ejecución de la obra.
20. No ejecutar actividades o modificaciones que alteren el alcance, el cronograma, las especificaciones técnicas o los costos de la obra, sin la debida autorización previa y por escrito del CONTRATANTE, con concepto técnico favorable de la Interventoría.
21. Asistir a las reuniones de seguimiento, comités técnicos, visitas de obra y demás espacios de coordinación convocados por la Interventoría o el CONTRATANTE.
22. Responder de manera oportuna, clara y veraz a los requerimientos de información, aclaraciones o justificaciones que formule la Interventoría, en el marco de sus competencias.
23. Cumplir estrictamente con los requisitos, procedimientos y obligaciones establecidas en la normatividad del Sistema General de Regalías (SGR), incluyendo, pero sin limitarse a la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y las demás normas reglamentarias o complementarias aplicables, en caso de que el proyecto sea financiado con fuente Regalías.
24. Presentar los documentos y soportes requeridos para los pagos a través del Sistema General de Regalías, en los formatos, plazos y condiciones exigidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades responsables del giro de recursos.
25. Garantizar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de los hitos contractuales, como condición indispensable para que el CONTRATANTE pueda gestionar los desembolsos de los recursos del SGR.
26. Suministrar la totalidad de la información y documentos que le sean requeridos por las entidades del SGR, la Secretaría Técnica, el OCAD, la Interventoría y demás autoridades competentes, para efectos de control, supervisión y ejecución del proyecto.
27. Cumplir con las obligaciones en materia de visibilidad y rendición de cuentas del proyecto, de acuerdo con los lineamientos del SGR, incluyendo la instalación de vallas informativas, entrega de informes, y demás acciones requeridas.
28. Las demás asignadas por el supervisor del contrato y las autoridades pertinentes.



7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo al cronograma dispuesto para el proceso, al correo electrónico: masdesarrollo2025@gmail.com.

8. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO DE OBRA DISCRIMINADO

A. VALOR DEL CONTRATO: El valor a contratar es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$866.259.561,83)** impuestos nacionales y territoriales incluidos.

B. FORMA DE PAGO: PAGO ANTICIPADO MASDESARROLLO S.A.S entregará al contratista en calidad de pago anticipado el cuarenta por ciento 40% del valor del contrato el cual se tramitará una vez el contrato se encuentre perfeccionado y se cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos por MASDESARROLLO SAS, sin que la iniciación de las obras o el cumplimiento de las obligaciones esté supeditado a la entrega del mismo. El valor del contrato será cancelado bajo la modalidad de precio fijo, que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución, realizándose pagos parciales hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual contra la presentación de actas parciales verificadas, aprobadas y aceptadas por la interventoría y la supervisión de MASDESARROLLO S.A.S. El diez por ciento (10%) restante será pagado al momento de la liquidación del contrato, una vez los trabajos hayan sido recibidos a entera satisfacción por la interventoría y la supervisión y el Contratista cumpla con los requisitos exigidos para dicho trámite contractual.

NOTA UNO: Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los informes correspondientes a la interventoría, de conformidad con las especificaciones determinadas por la supervisión de MASDESARROLLO S.A.S, entre otras: el registro fotográfico del avance; la respectiva acta parcial y/o final de obra avalada por el interventor; planilla y recibo de pago del sistema de seguridad social y riesgos laborales de sus empleados y/o contratistas, cuenta de cobro para el pago anticipado y factura electrónica o documento equivalente para los pagos parciales; cuando el contratista sea persona jurídica deberá acreditar, además de los requisitos anteriores, una certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (en caso de estar obligada), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya; el pago será cancelado en pesos colombianos únicamente a través transferencia electrónica a la cuenta corriente o de ahorros informada por el contratista y que debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema financiero colombiano, previos los descuentos de ley.

NOTA DOS: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación electrónica de conformidad con los requisitos legales y las directrices de la DIAN.



NOTA TRES: MASDESARROLLO S.A.S sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección, sin embargo, este podrá solicitar la cesión de derechos económicos a un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos legales determinados por el CONTRATANTE.

NOTA CUATRO: Si la factura no ha sido correctamente emitida o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente proceso de selección. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA CINCO: Para los pagos correspondientes a la ejecución de proyectos financiados con fuente en el Sistema General de Regalías se tendrán en cuenta los procedimientos y términos legales dispuestos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

C. PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ITEM	ITEM GOBERN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST (%) + AIU	COSTO DITECTO VR UNITARIO	VALOR FACTOR DE INCREMENTO Y AIU	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)
1	CAP. 1: PRELIMINARES					TIPO:		OBRA PÚBLICA	
1,1	3.01.08	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	km	0,42	30%	\$ 4.049.000,34	\$ 510.174,04	\$ 1.700.580,14	\$ 2.210.754,19
COSTO DIRECTO GRUPO								\$ 1.700.580,14	\$ 2.210.754,19
2	CAP. 2: IMPLEMENTAR EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					TIPO:		OBRA PÚBLICA	
2,1	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	km	0,42	30%	\$ 1.908.123,00	\$ 240.423,50	\$ 801.411,66	\$ 1.041.835,16
2,2	3.02.02	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5KM	m3	100,00	30%	\$ 33.952,53	\$ 1.018.575,90	\$ 3.395.253,00	\$ 4.413.828,90
2,3	2.02.36	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO, COMPACTADO CON CILINDRO VIBROCOMPACTADOR	m3	263,00	30%	\$ 35.253,70	\$ 2.781.516,93	\$ 9.271.723,10	\$ 12.053.240,03



+DESARROLLO
TERRITORIOS SOSTENIBLES

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

2,4	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	m3	312,00	30%	\$ 140.355,91	\$ 13.137.313,18	\$ 43.791.043,92	\$ 56.928.357,10
2,5	2.01.70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	329,47	30%	\$ 70.577,63	\$ 6.975.963,53	\$ 23.253.211,76	\$ 30.229.175,28
2,6	3.05.12	SOLADO DE LIMPIEZA PARA RIOSTRAS DE PLACA HUELLA EN CONCRETO ESPESOR E=0.03 MTS 14MPa (2500PSI)	m2	99,84	33%	\$ 33.052,00	\$ 1.088.970,85	\$ 3.299.911,68	\$ 4.388.882,53
2,7	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	m3	112,32	33%	\$ 602.894,77	\$ 22.346.656,39	\$ 67.717.140,57	\$ 90.063.796,95
2,8	3.05.11	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 21 MPa - (3000 PSI), INCLUYE SELLO DE JUNTAS PARA PLACA HUELLA	m3	112,32	33%	\$ 855.295,71	\$ 31.702.048,67	\$ 96.066.814,15	\$ 127.768.862,82
2,9	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	17.073,61	33%	\$ 7.675,05	\$ 43.243.467,44	\$ 131.040.810,43	\$ 174.284.277,87
2,10	3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	m3	49,95	33%	\$ 778.254,11	\$ 12.828.351,62	\$ 38.873.792,79	\$ 51.702.144,42
2,11	AP U	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20*55	ML	832,00	33%	\$ 93.520,93	\$ 25.677.106,54	\$ 77.809.413,76	\$ 103.486.520,30
2,12	3.08.23	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	m2	100,00	33%	\$ 131.538,51	\$ 4.340.770,83	\$ 13.153.851,00	\$ 17.494.621,83
2,13	AP U	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	14,98	33%	\$ 855.295,71	\$ 4.228.068,81	\$ 12.812.329,74	\$ 17.040.398,55
2,14	3.12.03	TTRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	m3-km	4.773,60	30%	\$ 2.765,10	\$ 3.959.844,41	\$ 13.199.481,36	\$ 17.159.325,77
2,15	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	UNIDAD	8,00	33%	\$ 391.513,02	\$ 1.033.594,37	\$ 3.132.104,16	\$ 4.165.698,53
								\$ 537.618.293,07	\$ 712.220.966,04



+DESARROLLO
TERRITORIOS SOSTENIBLES

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

ITEM	ITEM GOBERN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST (%) + AIU	COSTO DITECTO VR UNITARIO	VALOR FACTOR DE INCREMENTO Y AIU	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)
CAP. 3: OBRAS DE DRENAJE			TIPO:				OBRA PÚBLICA		
3,1	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	m3	249,60	33%	\$ 285.074,72	\$ 23.481.034,54	\$ 71.154.650,11	\$ 94.635.684,65
3,2	3.13.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1.414,40	33%	\$ 7.326,84	\$ 3.419.817,22	\$ 10.363.082,50	\$ 13.782.899,72
3,3	2.02.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	ml	416,00	33%	\$ 33.484,59	\$ 4.596.764,52	\$ 13.929.589,44	\$ 18.526.353,96
								\$ 95.447.322,05	\$ 126.944.938,32

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL

SUBTOTAL		\$ 841.376.658,55
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)	Otro Tipo de Gastos Adicionales	\$ 9.207.185,46
IMPLEMENTACION PGIO	Otro Tipo de Gastos Adicionales	\$ 3.400.000,00
IMPLEMENTACION SST	Otro Tipo de Gastos Adicionales	\$ 3.480.000,00
CARACTERIZACION VIAL KM	Otro Tipo de Gas	\$ 1.000.000,00



+DESARROLLO
TERRITORIOS SOSTENIBLES

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

	tos Adi cion ales	
	Otr o Tip o de Gas tos Adi cion ales	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		\$ 7.795.717,8 2
SUBTOTAL		\$ 866.259.561,83
		93,46%

9. GARANTIAS CONTRACTUALES

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a MASDESARROLLO S.A.S, en virtud de la celebración y ejecución del presente contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de MASDESARROLLO S.A.S, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituido en Colombia y sometida a inspección, control y vigilancia por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interesado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de MASDESARROLLO S.A.S. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Territorial MASDESARROLLO S.A.S con el Nit No. 901.901.301- 7 y Municipio de MONGUI (Boyacá) identificado con NIT 891856555-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato, hasta la liquidación del contrato y 6 meses más.	Por el 10% del valor total del contrato
	Devolución del pago anticipado.	Plazo del contrato, hasta la liquidación del	Por el 100% del valor entregado al contratista por este concepto



Característica	Condición		
		contrato y 6 meses mas	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Plazo del contrato y Cinco (05) años desde la fecha de terminación y recibo a satisfacción.	Por el 20% del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del presente contrato con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Desarrollo Territorial MASDESARROLLO S.A.S con el Nit No. 901.901.301- 7 y Municipio de MONGUI (Boyacá) identificado con NIT 891856555-2



+DESARROLLO
TERRITORIOS SOSTENIBLES

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de MONGUI (Boyacá) identificado con NIT 891856555-2 y la Empresa de Desarrollo Territorial MASDESARROLLO S.A.S con Nit. No. 901.901.301- 7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Empresa, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Parágrafo Primero: Tanto la garantía de cumplimiento, así como de responsabilidad civil extracontractual deberán ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su aprobación por parte de la MASDESARROLLO S.A.S, para lo cual se observará el procedimiento establecido por la regulación y reglamentación vigente. Así mismo, el CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectuó la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán las acciones a las que haya a lugar.

Parágrafo Segundo: El amparo de calidad deberá ser constituido al momento de la suscripción del acta de recibo final y su aprobación será necesaria condición para la suscripción del acta de entrega y recibo final, y que dicho acto negocial produzca efectos legales y contractuales.

Parágrafo Tercero: La aprobación de la garantía por parte de la Entidad Contratante es un requisito previo y necesario para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.



+DESARROLLO
TERRITORIOS SOSTENIBLES

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL MASDESARROLLO SAS

NIT: 901.901.301-7

Parágrafo Cuarta: La póliza de responsabilidad civil extra contractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. De igual forma El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo Quinta: El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del de la garantía de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. ANEXOS INVITACION

1. Anexo 1 cronograma
2. Anexo 2 – Glosario
3. Anexo 3- Pacto de Transparencia
4. Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta
5. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural
6. Formato 3 – Experiencia
7. Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
8. Formato 7- Factor de calidad
9. Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales
10. Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial

Atentamente,

**ALCI STALIN GOMEZ
GERENTE GENERAL
MASDESARROLLO SAS**